INTERLOCUTORIO No. 1634

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Cooperativa Visión Futuro
Ddo: Silvio Paramo Rengifo
Rad: 2019-01098-00

Como quiera que el demandado Silvio Paramo Rengifo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y en concordancia con el artículo 293 del C.G. P., fue inscrito en el registro nacional de personas emplazadas el pasado 25 de agosto de 2021, sin que compareciera dentro de los 15 días siguientes, corresponde designar curador Ad-Litem en su representación.

Sin más consideraciones, el Despacho **D I S P O N E:**

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada **SANDRA MILENA GARCIA OSORIO,** de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, para que represente a la demandada emplazada. Fíjense como gastos de curaduría la suma de $150.000.

SEGUNDO: COMUNICAR la designación por telegrama a la abogada **SANDRA MILENA GARCIA OSORIO,** quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama, so pena de incurrir en falta disciplinaria. Por secretaría, líbrese el oficio y compútese el término respectivo.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **144** DE HOY **5 DE OCTUBRE DE 2021**.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Marcelino Rad.

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9787a5fba787472e7e92ea382a24dcfc833c90b2a3934737d47b70a63af9349**
Documento generado en 04/10/2021 04:28:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica